



Personal destinado en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid.

AMPLIACIÓN DE HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL SERVICIO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN

El pasado 1 de julio de 2009 el Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer procede unilateralmente a ampliar el horario de atención al público de los empleados públicos del Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación desde las 8:30 hasta las 14:30 horas.

El Calendario Laboral de este centro de trabajo establece un horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas para los trabajadores ubicados en el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación y en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo y Mujer.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL entiende que cualquier medida que se pretenda adoptar sobre materias propias de calendario laboral debería haber sido negociada previamente con los representantes de los trabajadores, circunstancia ésta que no ha ocurrido y es por lo que esta Organización ha interpuesto Demanda de Conflicto Colectivo donde se solicita la nulidad de esta Resolución.

¡¡SEGUIREMOS INFORMANDO!!

INFORMA